



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EDUCAR EN FAMILIA 2016

En PALENCIA, a __ de _____ de 2.016

REUNIDOS:

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra,

D. Eduardo Montes Velasco, con D. N. I, nº 13.004.658-K, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León, al que representa en este acto.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo.

EXPONEN

Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Palencia incorporar al desarrollo de los programas del Servicio de Familia y Convivencia de los CEAS, el desarrollo del programa "Educar en Familia", en el ámbito del municipio de Palencia, y cuyos objetivos son:

- Desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevengan situaciones de desprotección;
- Promover actitudes que potencien las prácticas educativas positivas dentro de la familia;
- Ayudar a los padres a identificar de forma precoz situaciones de riesgo y actuaciones adecuadas;
- Fomentar la paternidad responsable.

Por otro lado, es voluntad de las partes promover el desarrollo de habilidades parentales para familias que viven en zonas o bajo circunstancias que podrían generar situaciones de desprotección infantil.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado por Decreto número _____ de fecha _____.

ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio la realización durante el año 2016 todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo del Programa Educar en Familia. El desarrollo de este programa se

encuentra enmarcado en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de la Gerencia de Servicios sociales de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Palencia.

2. El Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León, se compromete en este acto al desarrollo en el ámbito del municipio de Palencia de las siguientes tareas:

- Proporcionar el profesional, con titulación en Psicología, de competencia y capacidad adecuada, tanto por los contenidos, como por el nivel de los destinatarios, para el desarrollo de actividades formativas relacionadas con la educación familiar.

Además, dichos profesionales deberán:

- Trabajar con un grupo de padres, un mínimo de 7 sesiones del programa en cada uno, y dirigidos a abordar habilidades y conocimientos que son necesarios para el cuidado y atención de niños según el momento evolutivo en el que se encuentran.
- Fomentar la participación en estos grupos de familias en situación de alto riesgo o desamparo siempre que puedan beneficiarse de dicho programa.
- Colaborar con los servicios sociales municipales en el diseño, planificación y desarrollo de este tipo de programas.
- Contribuir genéricamente con sus medios a los fines objeto del presente convenio.

En esta colaboración con el Ayuntamiento se incorporará prioritariamente a psicólogos/as colegiados/as con experiencia y formación en el campo de la intervención familiar.

3. El Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León autorizará al Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente y/o por medios telemáticos, la información de carácter tributario o relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda, en su caso.

4. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **916,00 Euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/6/23101/48909 no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación, y anticipándose el 50%.

El plazo para presentar la citada justificación finaliza el 31 de Octubre de 2016, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el presente ejercicio:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento
- Documentos que acrediten haberse efectuado el pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos



superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.

- Memoria del proyecto subvencionado.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia coordinará activamente la ejecución de las actividades objeto de convenio, reservándose la permanente facultad de supervisión e inspección del conjunto de actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

6. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde en virtud de lo establecido en el art 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución nº 5252/2015 de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015.

7. En cuanto a su **publicidad**, , el acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el Sr. Alcalde se notificará a la entidad y, a tenor de lo establecido en artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, se enviará el extracto de la convocatoria instrumental a la BNDS garantizando así los principios de publicidad y transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicándose asimismo en la siguiente dirección web del Ayuntamiento de Palencia: http://www.aytopalencia.es/te-offrecemos/servicios_sociales_municipales.

8. Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley de Bases de Régimen Local y Texto Refundido, Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio dará lugar a la pérdida de la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento, y al reintegro de la misma junto con los intereses correspondientes.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE

D. Eduardo Montes Velasco

D. Alfonso Polanco Rebolleda